

Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Alexpa Control de Calidad, S.L.», localizado en Los Barrios (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por doña M.^a Luisa Paños Pradillo, en representación de la empresa Alexpa Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta, 3, Los Barrios (Cádiz).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Alexpa Control de Calidad, S.L.», localizado en Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta, 3, Los Barrios (Cádiz), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE038-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de pago único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a lo/a perceptores de pago único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social reguladas por Real Decreto 1044/85 de 19 de junio y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2 planta, C.P. 41011, Sevilla,

Resolución de 8 de abril de 2005.4.08.

Núm. de Expediente: PU-2115.

Interesado/a: Antonio M. Alonso Pérez.

DNI: 52268597Q.

Ultimo domicilio: C/Cerro Viejo, núm. 18-4.ºB C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2129

Interesado/a: Sebastián Bizcocho Oviedo.

DNI: 27903706Z.

Ultimo domicilio: C/ Managua, núm. 27, C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1399

Interesado/a: Antonio Fernández Machuca.

DNI: 52235720Y.

Ultimo domicilio: Avda. de Jerez, núm. 15-B 1.ºA, C.P. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2258.

Interesado/a: Gayaz G. Kalas Porras.

DNI: 28905248K.

Ultimo domicilio: Los Principes, Parc. 7, bq. 2, bajo 1, C.P. 41008 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-3885.

Interesado/a: José B. Moreno Suárez.

DNI: 28912569M.

Ultimo domicilio: C/ Asturias, núm. 11-2 izq., C.P. 41010 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2252.

Interesado/a: Javier Ortega Mariscal.

DNI: 24237786H.

Ultimo domicilio: C/ Virgen de los Gitanos núm. 5-P-1.º, C.P. 41003 Sevilla.

Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1377.
 Interesado/a: Jesús Pineda Raposo.
 DNI: 28533509P.
 Último domicilio: Avda. Pedro Villabi, núm. 3-6.º C, C.P. 41009 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2031.
 Interesado/a: Pablo A. Piña Aguado.
 DNI: 52243233-K.
 Último domicilio: C/ Hélice, núm. 31, C.P. 41020 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-1487.
 Interesado/a: Francisco Javier del Pozo Madroñal.
 DNI: 52251545F.
 Último domicilio: C/ San Vicente de Paul, 10-F 3.º C, C.P. 41010 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-0172.
 Interesado/a: Fco. Javier Reyes Carmona.
 DNI: 28891060R.
 Último domicilio: C/ Parque de Grazalema, 1 9, 5.ºG, C.P. 41008 Sevilla.
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Núm. de Expediente: PU-2204.
 Interesado/a: Angel Zambrano Serra.
 DNI: 2847922R.
 Último domicilio: C/ Maestro Castilla núm. 21, 41700 Dos Hermanas (Sevilla).
 Extracto del acto: requerimiento para la tramitación del expediente.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 21 de abril de 2004, se ratificó el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

A N E X O

Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de sus Estatutos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 24 de enero de 2002.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva, en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo; por los Estatutos federativos y, especialmente, por este reglamento.

TITULO I

LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Naturaleza y ámbito.

1. La potestad disciplinaria deportiva, en la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, se extiende a las infracciones a las reglas de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y en este reglamento.

Son infracciones a las reglas de competición las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

2. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces, durante el desarrollo de las competiciones Triatlón, y de otras modalidades deportivas que entren dentro de sus actividades oficiales.

b) A los clubes deportivos, sobre sus socios, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Triatlón y Pentatlón Moderno, sobre las personas y entidades que la integran, clubes deportivos y sus deportistas, técnicos, directivos, árbitros y jueces, y, en general, quienes, de forma federada, participen en las actividades de esta federación.